



126 ACTA DEL PLENO

En la villa de Zumaia, siendo las dieciocho horas del día doce de febrero de dos mil diecinueve, se constituye en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial del Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al orden del día previamente señalado y habiendo sido citadas en tiempo y forma, acuden los siguientes miembros de la corporación:

Presidente:

Sr. Oier Korta Esnal

Concejales asistentes:

Sra. M. Cruz Alvarez Aparicio
Sr. Gotzon Embil Unanue
Sra. Cristina Vicente Iciar
Sr. Jon Joseba Iraola Rezola
Sr. Alex Oliden Antia
Sra. Miren Pilare Galfarsoro
Sra. Ane Arregi Urbietta,
Sr. Josu Arrieta Arriola
Sra. Arritokieta Marañon Basarte
Sra. Arritokieta Iribar Egaña
Sra. Ione Muguerza Egaña
Sr. Joseba Josu Azpiazu Azkarra

No asisten

Secretario:

Sr. Gorka Urgoiti Agirre



ORDEN DEL DÍA

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:
(20.12.2018 núm. 125)**

Se ha aprobado el acta nº 125

**2.- HACIENDA.-
2.1.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº18 DEL 2018 DEL
AYUNTAMIENTO.**

Gastuen partida	Azalpena	Kredituak		
		Egungoak	Aldaketak	Behin betikoak
1 1000.227.932.00.09 2018	DIRU BILKETA ZERBITZUA	15.000,00	10.000,00	25.000,00
1 0100.212.920.10.01 2018	IGOGAILUEN MANTENUA LOKAL PUBLIKOETAN	1.860,00	10.000,00	11.860,00
1 0400.213.132.01.01 2018	KOTXEAREN MANTENIMENDUA	2.000,00	5.000,00	7.000,00
1 0100.221.153.41.11 2018	TRESNAK ETA ERREMINTAK	4.500,00	15.000,00	19.500,00
1 0100.221.165.00.01 2018	HORNIDURAK:KALEKO ARGIA	178.000,00	25.000,00	203.000,00
1 0600.211.173.00.01 2018	KONPONKETAK HONDARTZETAKO INSTALAKUNTZET	5.000,00	5.000,00	10.000,00
1 0400.226.311.00.99 2018	HAINBAT GASTU (ANIMALIAK JASOTZEA, KALEK	5.000,00	8.000,00	13.000,00
1 0100.211.333.00.02 2018	KONPONKETAK ALONDEGIA	1.500,00	20.000,00	21.500,00
1 0100.226.338.00.90 2018	HAINBAT GASTU(garraioak,montaiak,...)	12.000,00	10.000,00	22.000,00
1 1000.227.920.00.92 2018	KOMUNIKAZIOETARAKO AHOLKULARITZA	40.000,00	15.000,00	55.000,00



1 1000.220.929.01.01 2018	EPAITEGIKO BULEGO MATERIALA	400,00	3.000,00	3.400,00
1 0100.643.151.00.01 2018	HIRIGINTZAKO AZTERLANAK	160.705,00	28.650,00	189.355,00
1 0100.643.151.00.02 2018	MAPA TOPOGRAFIKOA	2.000,00	8.195,00	10.195,00
1 0100.601.153.20.01 2018	HOBETZE OBRAK BIDE PUBLIKOETAN	270.000,00	25.000,00	295.000,00
1 0100.226.920.00.01 2018	BARRAKAK, TXOSNAK - KANONA	1.000,00	17.000,00	18.000,00
GUZTIRA		698.965,00	204.845,00	903.810,00

Kod.	Partida	Azalpena	Zenbatekoa
a	2 0000.870.920.00.01 2018	DIRUZAINZAKO GERAKINA GASTU OROKORRETA	204.845,00
FINANTZAKETA GUZTIRA			204.845,00

Maricruz da cuenta de la modificación presupuestaria nº18 del 2018 del ayuntamiento.

2.2.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº1 DEL 2018 DEL PATRONATO DE DEPORTES.

Gastuen partida	Azalpena	Kredituak		
		Egungoak	Aldaketak	Behin betikoak
1 0000.623.342.01.01 2018	KANPO INSTALAKUNTZAK	54.040,00	55.000,00	109.040,00



GUZTIRA		54.040,00	55.000,00	109.040,00

Kod.	Partida	Azalpena	Zenbatekoa
a	2 0000.870.000.00.01 2018	DIRUZAINNTZA GERAKINA GASTU OROKORRETARAK	55.000,00
FINANTZAKETA GUZTIRA			55.000,00

2.3.- DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DE 2018

Maricruz da cuenta del estado de ejecución de 2018 lo contabilizado al 30 de enero.

Ingresos la ejecución es del 64,92% y en Gastos 75,14%

2.4.- DICTAMEN:

2.4.1.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2019.

PROPUESTA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS Y DICTAMEN PARA LA APROBACION DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES PARA EL AÑO 2019.

ANTECEDENTES

1.- En la Comisión de Hacienda de fecha 27 de diciembre del 2018, se presentó y explicó el borrador del anteproyecto de presupuestos para el 2019. Teniendo en cuenta los cambios propuestos en la comisión, se envió el primer anteproyecto del presupuesto del 2019 el 8 de Enero del 2019 y el segundo el 17 de Enero. Tras las reuniones mantenidas el Gobierno con la oposición, en la Comisión de Hacienda del 4 de Febrero del 2019 se presentó el proyecto de Presupuesto para el 2019.

El proyecto de Presupuesto para el 2019 contiene la siguiente documentación:

- Memoria
- Informe económico financiero del presupuesto
- Presupuesto consolidado
- Informe de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto



- Presupuesto del ayuntamiento
- Cuadro descriptivo de programas funcionales
- Plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo
- Anexo de personal
- Anexo de endeudamiento
- Anexo de inversiones
- Estado de créditos de compromiso
- Norma municipal de ejecución presupuestaria
- Presupuesto del Patronato de Deportes
- Plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo del Patronato de Deportes
- Anexo de personal del Patronato de Deportes
- Cuadro descriptivo de programas funcionales del Patronato de Deportes

EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES PARA EL 2019

Por ello, el 04 de Febrero de 2019 se propone aceptar el siguiente proyecto de presupuestos generales para el 2019, con los siguientes votos:

Votos a favor: 2 EAJ-PNV

Votos en contra:

Abstención: 2 EH BILDU, 1 ES-EV

Se acepta llevar esta propuesta de Proyecto de Presupuestos Generales para el 2019 al pleno municipal.

En Zumaia, a 4 de Febrero de 2019
La Presidenta de la Comisión

PARTE RESOLUTIVA

Votos a favor: 10 votos (5 EAJ-PNV, 3 EH-BILDU, 1ES-SV; 1 CONCEJAL NO ADSCRITO)

Votos en contra: 3 votos (EH-BILDU)

Abstenciones: 0 votos

ACUERDO: Se aprueban con carácter provisional los presupuestos generales para el ejercicio 2017.

3.- URBANISMO.-

3.1.- PROPOSICION:

APROBAR, SI PROCEDE EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA REGULACIÓN DEL SORTEO DE 3 VIVIENDAS DE PRECIO TASADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL PORTAL NUMERO CUATRO DE LA PLAZA KANTAURI DE ZUMAIA.

PARTE RESOLUTIVA



Zumaia Udala

2019IAKU0001-A19/1994

Votos a favor: 13 votos (5 EAJ-PNV, 6 EH-BILDU, 1ES-SV; 1 CONCEJAL NO ADSCRITO)

Votos en contra: 0 votos

Abstenciones: 0 votos

ACUERDO: Se acuerda tratar el tema

Seguidamente se pasa a votar el pliego de condiciones para regular el sorteo de 3 viviendas de precio tasado en kantauri plaza núm. -4-

PARTE RESOLUTIVA

Votos a favor: 12votos (4 EAJ-PNV, 6 EH-BILDU, 1ES-SV; 1 CONCEJAL NO ADSCRITO)

Votos en contra: 0 votos

Abstenciones: 1 voto (EAJ-PNV)

ACUERDO: 1.- Aprobar el Pliego de Condiciones para la regulación del sorteo de 3 viviendas de precio tasado en la planta primera del portal número cuatro de la Plaza Kantauri de Zumaia.-

2.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Marikruz se ausenta de la sala,

Se pregunta si se votará de nuevo este punto, contesta el Sr, Secretario diciendo que un tema no se puede votar dos veces, Si un concejal se ausenta de la sala, en cuanto a su voto se considera Abstención

Para el siguiente punto se incorpora a la sesión la concejal Marikruz Alvarez

4.- PERSONAL.-

4.1.- DICTAMEN:

4.1.1.- APROBAR, SI PROCEDE LA SUBIDA PARA EL AÑO 2019 DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZUMAIA Y DEL PATRONATO DE DEPORTES DE ZUMAIA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL DE 24 DE ENERO DE 2019 SOBRE LA APROBACIÓN DE LA SUBIDA PARA EL AÑO 2019 DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZUMAIA Y DEL PATRONATO DE DEPORTES DE ZUMAIA COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-ELY 24/2018, DE 21 DE DICIEMBRE.



1.- El 27 de diciembre de 2018 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

2.- En el punto 2 del artículo 3 del citado Real Decreto-ley se regula lo siguiente:

2.1. En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

2.2. Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

- PIB igual a 2,1: 2,30 %.
- PIB igual a 2,2: 2,35 %.
- PIB igual a 2,3: 2,40 %.
- PIB igual a 2,4: 2,45 %.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

2.3. Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.



3.- En las reuniones mantenidas el 26 de septiembre, el 14 de diciembre y el 19 de diciembre de 2018 con la representación de los trabajadores del Ayuntamiento de Zumaia, se ha tratado el tema.

Concretamente, sobre las peticiones que han realizado a través de los dos escritos que han presentado en el registro del Ayuntamiento el 24 de septiembre y el 20 de diciembre.

En su opinión, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Zumaia ha tenido superávit en el año 2017, es posible también aplicar la subida del 0,3% que se recoge en el art. 18 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en consecuencia, han solicitado incorporar desde el 1 de enero de 2018 dicho incremento en el concepto de CE de la valoración económica de los puestos de trabajo.

Tras analizar la petición presentada por la representación sindical el 24 de septiembre de 2018, se ha realizado un informe jurídico.

En el mismo, se recoge, que la Ley de Presupuestos Generales del Estado regula que tal incremento adicional es posible siempre y cuando se base entre otras, en las fórmulas o planes citados en la citada Ley. Y, teniendo en cuenta que actualmente el Ayuntamiento no ha desarrollado ni en principio tiene previsto desarrollar algún tipo de fórmula legal o plan del estilo de los citados, concluye, que en este momento, no sería posible aplicar a las retribuciones del 2018 un incremento adicional del 0,3% de la masa salarial, debido a que tal incremento no tendría una base justificable.

La interventora del Ayuntamiento también ha mostrado su opinión favorable a lo recogido en el informe jurídico.

La representación sindical ha solicitado el informe jurídico.

Tras estudiar el informe, la representación sindical mediante escrito presentado el 20 de diciembre en el registro municipal, han ratificado la petición realizada mediante el escrito presentado el 24 de septiembre de 2018, en este caso con la siguiente argumentación:

- Que la legislación regula la posibilidad de aplicar el incremento de las retribuciones en un 0,3% ,“**se podrá** autorizar la subida del incremento adicional”. En su opinión está claro que el Ayuntamiento tiene la posibilidad de fijar tal incremento siempre y cuando tenga la voluntad de hacerlo.

- Por otro lado, sobre las fórmulas de aplicación, la ley dice “**entre otras**, para poner en marcha proyectos o planes de mejora de la productividad y eficiencia..”, por lo tanto, hay posibilidad de aplicar dicho incremento mediante entre otras medidas, el desarrollo de dichos proyectos o planes. De lo contrario, no recogería el término de “entre otras..”. Por ello, se han mostrado contrarios a lo recogido en el informe jurídico que fija únicamente la posibilidad del incremento en el caso de desarrollo de algún plan o proyecto.



En su opinión, han realizado su solicitud de mejora de las condiciones de todos/as trabajadores/as teniendo en cuenta que las opciones son abiertas.

-También han mencionado en el escrito que en la Circular que envió **EUDEL** a los ayuntamientos sobre el incremento de las retribuciones de los empleados para el 2018, entre los consejos que señala, también se recoge la posibilidad de este incremento.

- Finalmente señalan que se ha dado la condición principal y objetiva para que se pueda dar este incremento y es que en el presupuesto del 2017 del Ayuntamiento haya habido superávit.

4.- Tras haber analizado todo ello, el Gobierno Municipal, ha decidido, que teniendo en cuenta lo expuesto en el informe jurídico, no se puede aplicar dicho incremento del 0,3% de la manera que solicita la representación sindical, esto es, incrementando, en todos los puestos, un 0,3% la cantidad del CE correspondiente a la valoración económica de los mismos.

Teniendo en cuenta que lo regulado sobre el incremento de las retribuciones en el Real Decreto-Ley 24/2018 ha ido en la misma línea que lo regulado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se prevee que la solicitud de la representación sindical también se mantenga para el año 2019. Ante esto, el Gobierno Municipal ha decidido mantener la respuesta que se ha dado a la solicitud en las reuniones mantenidas con ellos.

5.- En el crédito global de los presupuestos para el 2019 del Ayuntamiento de Zumaia así como en el presupuesto del Patronato de Deportes para el 2019 se ha previsto partida económica para cubrir el incremento de las retribuciones. En el caso de que los presupuestos para el 2019 no se aprobaran, la prórroga de los presupuestos del 2018 posibilitaría recoger esos incrementos. Teniendo en cuenta ello, habría crédito suficiente para cubrir el gasto previsto.

DICTAMEN

En consecuencia, la Comisión Informativa de Personal de fecha de 24 de enero de 2019, tras la siguiente votación:

A favor: Marikruz Alvarez Aparicio (EAJ)
Oier Korta Esnal (EAJ)
Joseba Azpiazu (EH-Bildu)

ESTIMAR el presente dictamen de conformidad al artículo 135,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y someterlo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.1) de la Ley 7/1985,



Zumaia Udala

2019IAKU0001-A19/1994

de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local , a la consideración del Pleno de la Corporación que deberá adoptar el acuerdo con el quórum de la mayoría simple de sus miembros presentes establecido en el art. 47 de la Ley mencionada, la siguiente **PROPUESTA:**

1.- Teniendo en cuenta lo regulado en el Real Decreto-Ley 24/2018 de 21 de diciembre de 2018, aprobar la subida del 2,25% con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2019 de las retribuciones del personal del Ayuntamiento de Zumaia así como del personal del Patronato de Deportes de Zumaia.

Zumaian 2019ko urtarrilaren 24an

Marikruz Alvarez Aparicio
Pertsonaleko batzordeburu

PARTE RESOLUTIVA

Votos a favor: 13 votos (5 EAJ-PNV, 6 EH-BILDU, 1ES-SV; 1 CONCEJAL NO ADSCRITO)

Votos en contra: 0 votos

Abstenciones: 0 votos

ACUERDO: , Aprobar la subida del 2,25% con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2019 de las retribuciones del personal del Ayuntamiento de Zumaia así como del personal del Patronato de Deportes de Zumaia.

5.- PROPOSICIONES:

5.1.- KALEA GUZTIONA DA.

5.2.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU: LOS PINARES DEL MUNICIPIO Y LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE.-

5.3.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EAJ-PNV: RECHAZAR LA RESOLUCIÓN QUE IMPIDA QUE EL AITA MARI PUEDA REALIZAR LABORES DE SALVAMENTO.-

Se pasan a votar los puntos 5.1; 5.2 y 5.3 para poder tratar los temas,

PARTE RESOLUTIVA

Votos a favor: 13 votos (5 EAJ-PNV, 6 EH-BILDU, 1ES-SV; 1 CONCEJAL NO ADSCRITO)

Votos en contra: 0 votos

Abstenciones: 0 votos



ACUERDO: Se acuerda tratar los puntos 5.1; 5.2 y 5.3.-

5.1.- KALEA GUZTIONA DA.

PARTE RESOLUTIVA

Votos a favor: 6 votos (6 EH-BILDU,)
Votos en contra: 6 votos (5 EAJ-PNV, 1ES-SV)
Abstenciones: 1 voto (CONCEJAL NO ADSCRITO)

ACUERDO: Con el voto de calidad del Sr. Alcalde, no se aprueba la proposición presentada por KALEA GUZTIONA DA

5.2.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU: LOS PINARES DEL MUNICIPIO Y LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE.-

PARTE RESOLUTIVA

Votos a favor: 7 votos (6 EH-BILDU, 1 CONCEJAL NO ADSCRITO)
Votos en contra: 5 votos (EAJ-PNV)
Abstenciones: 1 voto (ES-SV)

ACUERDO: Se aprueba la proposición presentada por el grupo municipal EH-Bildu, de garantizar la protección tanto de los pinares del municipio así como la protección del medio ambiente y de la salud pública

5.3.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EAJ-PNV: RECHAZAR LA RESOLUCIÓN QUE IMPIDA QUE EL AITA MARI PUEDA REALIZAR LABORES DE SALVAMENTO.-

PARTE RESOLUTIVA

Votos a favor: 13 votos (5 EAJ-PNV, 6 EH-BILDU, 1ES-SV; 1 CONCEJAL NO ADSCRITO)
Votos en contra: 0 votos



Zumaia Udalak

2019IAKU0001-A19/1994

Abstenciones: 0 votos

ACUERDO: Se aprueba rechazar la resolución que impida que el Aita Mari realice las labores de salvamento.

No habiendo más temas que tratar, el alcalde-presidente da por finalizada la sesión cuando son las veinte horas y yo, el Secretario, doy fe.

El Secretario